

Pereira, 22 de octubre de 2024

DESPACHO: JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
REFERENCIA: 76001400301920240016700
RADICADO: LIGIA BENJUMEA DE BOTERO
DEMANDANTES: RAUL DURAN DIAZ Y OTRO
DEMANDADOS: AUDIENCIA INICIAL ART. 372 C.G.P.
AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 372 DEL C.G. DEL P.
17 DE OCTUBRE DE 2024

INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA:

- Se reconoce personería para actuar a la Dra. Valeria Suarez y Ángela Valencia en los términos del memorial allegado por COSMOCENTRO Y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. respectivamente.

Se le concedió el uso de la palabra a la demandante Ligia Benjumea de Botero para su presentación ante la audiencia, junto a la advertencia de sus generales de ley (Ante lo cual contó con problemas de conexión). Luego, el juez decidió que no se podía realizar la audiencia en dichas condiciones, procede a suspender la audiencia para fijarla posteriormente de forma presencial.

Recurso de reposición: Por parte y en representación de Chubb Seguros Colombia S.A. se interpuso recurso de reposición con la finalidad de que se continuara con la audiencia, ante la mejora de conexión de la demanda y subsidiariamente, se solicitó que repusiera la decisión de llevar a cabo la próxima audiencia de forma presencial y en todo caso, se realizara en la modalidad MIXTA.

Resuelve: Reponer el auto anterior. En consecuencia:

SE ORDENA fijar la audiencia de manera hibrida o mixta (En auto posterior) Se requiere que la demandante y a su apoderado que asistan a la audiencia de forma presencial.